Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa – Paraguay
UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACIONES
U.O.C.

CONTRATACION DIRECTA Nº14 /2018

Entre la Municipalidad de San Pedro del Paraná, domiciliada en la calle Calle Paraná y Nicanor Torales, República del Paraguay, representada para este acto por el Arq Domingo Cáceres C.I. N° con Cédula de Identidad N°906 620 ,en su carácter de Intendente Municipal, la Secretaria General, Lic. Arminda Roa de Sanabria, con C.I. N° 1.002.076. quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: Riveros Construcciones domiciliada en la Ciudad de San Pedro del Paraná, República del Paraguay, representada en este acto por: el Arq. Rigoberto Neri Riveros. — con Cédula de Identidad N° 836.013, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONTRATACION DIRECTA N° 14 /2018. ***CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO- PERFILADA ACARREO DE RIPIO - COMPAÑIA CAPITAN LEGUIZAMON con IDNº354668***-el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de San pedro del Paraná, contrata los servicios de la firma Riveros Construcciones RUC: 836.013-8 , Para la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO- PERFILADA ACARREO DE RIPIO - COMPAÑIA CAPITAN LEGUIZAMON con IDNº354668**-por un monto de Gs. 110.950.000 .(Cientos diez Millones novecientos cincuenta mil guaranies. —

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ Secretaria General

Lic. Arminda Roa de Sanabria
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ INTENDENCIA

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Mat Prof. Nº 2438

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354668

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 14/2018 –para la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO-PERFILADA ACARREO DE RIPIO - COMPAÑIA CAPITAN LEGUIZAMON con IDN°354668-**convocado por la Municipalidad de San Pedro del Paraná, según resolución N° 5368 La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5770

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha del orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
Secretaria General
Lic. Arminda Roa de Sanabria
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA
INTENDENCIA

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Mat. Prof. N° 2438

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

Ítems del llamado **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO- PERFILADA ACARREO DE RIPIO - COMPAÑIA CAPITAN LEGUIZAMON con ID: 354668**						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-014	CONSTRUCCION DE ENRIPIADO EN LA COMPAÑÍA CAPITAN LEGUIZAMON	Unidad Medida Global	1	110950000	110950000
1		**CANALIZACION DE AGUAS PLUVIALES**				
1.1	72131701-014	REPLANTEO Y PREPARACION DE OBRAS	Unidad Medida Global	1	150000	150000
1.2	72131701-014	EXCAVACION DE TIERRA	Metros cúbicos	30	50000	1500000
1.3	72131701-014	CARGA Y COMPACTACION DE RIPIO	Unidad	8	100000	800000
1.4	72131701-014	CANALIZACION TIPO CUNETEADA	Hora	20	350000	7000000
1.5	72131701-014	LIMPIEZA FINAL DE OBRAS	Unidad	1	200000	200000
2	72131701-014	**MOVIMIENTO DE SUELO**				
2.1	72131701-014	PERFILADA SIMPLE	Kilogramos s/ metro cuadrado	130	320000	41600000
2.2	72131701-014	CARGA DE RIPIOS / COMPACTACION	Unidad	550	105000	57750000
2.3	72131701-014	CANALIZACION	Hora	5	350000	1750000
2.4	72131701-014	LIMPIEZA FINAL DE OBRAS	Unidad	1	200000	200000
				Precio Total		**110950000**

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANA INTENDENCIA

Lic. Arminda Roa de Sanabria
Secretaria General

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Mat Prof. Nº 2438

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra; CONTRATACION DIRECTA N° 14/2018 -para la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO- PERFILADA ACARREO DE RIPIO - COMPAÑIA CAPITAN LEGUIZAMON con IDN°354668-.....**

El plazo de terminación de la obra es de **75 (setenta y cinco) días corridos**.

Las condiciones de la obra son los detallados en la oferta adjudicada conforme a *la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se *otorga anticipos.*----------

10. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ENRIPIADO- PERFILADA ACARREO DE RIPIO - COMPAÑIA CAPITAN LEGUIZAMON con IDN°354668.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Mat. Prof. N° 2438

Lic. Arminda Roa de Sanabria
Secretaria General

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Pedro del Paraná-Itapuá, República del Paraguay, a los días 18 del mes de Diciembre del año: 2018

Firmado por _____
(en nombre de la Contratista)

Rigoberto Neri Riveros
ARQUITECTO
Mat. Prof. Nº 2438

Firmado por _____
(en nombre de la Contratante)

Lic. Arminda Roa de Sandoval
Secretaria General